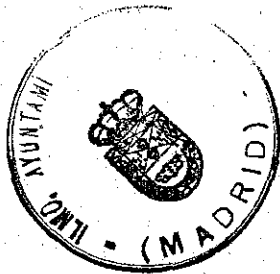


ILMO. AYUNTAMIENTO DE LEGANES (MADRID)

DELEGACION DE OBRAS Y URBANISMO

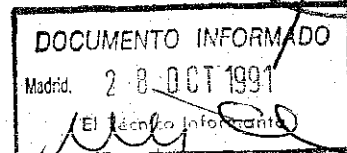
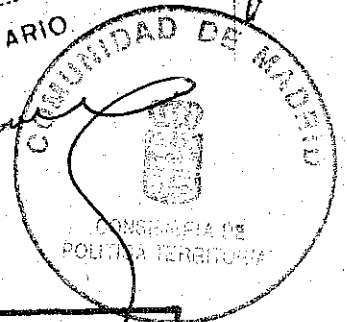
OFICINA DEL PLAN GENERAL



DOCUMENTACIONA QUE SE REFIERE EL CUERPO DEL
CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA **4 JUL 1991**
PUBLICADO EN EL B.O.E. DE FECHA
B.O.C.M. DE FECHA
MADRID **10 DIC 1991**
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO
EL JEFE DEL SERVICIO DE
ACTUACION ADMINISTRATIVA
(R.D. 26/1989 de 18-4-
1989, B.O.C.M. 55-1.989)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno
de fecha **30 JUL 1990** **23 MAR 1991**

EL SECRETARIO



**MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE
LEGANES, EN LA ORDENANZA DEL SECTOR
IA-5 OVERA, AUMENTANDO DEL 50% AL
52,14% LA SUPERFICIE DE ZONA INDUSTRIAL
QUE PUEDE DESTINARSE A INDUSTRIA NIDO.**

EL ARQUITECTO
ARMANDO DE LA CRUZ SERNA

Enero 1991



AYUNTAMIENTO

DE

28911 LEGANES (Madrid)

C. I. F. P/2807400 - C

01280745



MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE LEGANES, EN LAS ORDENANZAS QUE REGULAN EL SECTOR IA-5 OVERA, ARTICULO 2.2 APARTADO 2º, AUMENTANDO DEL 50% AL 52,14% LA SUPERFICIE DE ZONA INDUSTRIAL QUE PUEDE DESTINARSE A INDUSTRIA NIDO.

- 1.- ANTECEDENTES
- 2.- OBJETO DE LA MODIFICACION
- 3.- MODIFICACION QUE SE PROPONE.



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno
de fecha ~~30 JUL. 1990~~ 23 MAR. 1991

EL SECRETARIO



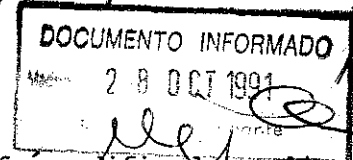
AYUNTAMIENTO
DE
28911 LEGANES (Madrid)

C. I. F. P/2807400 - C
01280745

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno
de fecha 30 JUL. 1991
por la C. M.

23 MAR. 1991

EL SECRETARIO.



1.- ANTECEDENTES.

El Plan General de Leganes, fue modificado ampliando el Sector IA-5 Overa, con fecha 9 de marzo de 1.989.

En dicha modificación se incluían las ordenanzas que regulaban "las condiciones particulares que se proponen para el Sector Prado Overa".

En el punto 2.2 de las ordenanzas: Usos permitidos, se dice, en el apartado 2º que:

"Podrán destinarse manzanas completas a naves adosadas en forma de Industria-Nido, con un máximo de un 50% del suelo edificable industrial del sector, destinado a esta tipología, del cual podrán destinarse a minialmacenes un 5% con una superficie minima de 25 m² cada uno".

2.- OBJETO DE LA MODIFICACION.

Durante el desarrollo del proyecto de reparcelación se ha comprobado que dos de las manzanas, las números 22 y 27 están parceladas, con anterioridad al Plan General de 14 de marzo de 1.985, entre varios propietarios, dificultando un destino a Industria normal con parcela minima de 1000 m².

Por ello, la Junta de Compensación del Poligono ha solicitado la recalificación de las parcelas nº 22 y 27 para Industria Nido.

Esto supone el aumento del porcentaje de esta tipología, dentro del Sector, hasta un 52,14%, lo que supone un 2,14% más que lo previsto en ordenanzas.

El razonamiento dado para solicitar la modificación es convincente. La Industria Nido se ordena mejor en manzanas completas, formando la parcela 27 con la 28 una única manzana.

Esta modificación, en ningún caso, supone aumento de la edificabilidad del poligono ya que la ocupación en Industria Nido, si bien puede ser del 100% (Artículo 5.6.5 de las Ordenanzas del Plan General) hay que hacer las reservas que se exigen en el artículo 5.6.13 es decir, un 10% para aparcamientos y un 25% de espacios libres. Por consiguiente la



ocupación real es del 65% neto, permaneciendo invariables las condiciones de altura y volumen.

3.- MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE.

Se propone la modificación del Plan General de Leganés, de fecha 9 de marzo de 1.989, en lo concerniente a las ordenanzas que regulan el Sector IA-5 Overa, punto 2.2, apartado 2º, quedando dicho apartado como sigue:

"Podrán destinarse manzanas completas a naves adosadas en forma de Industria Nido, con un máximo de un 52,14% del suelo edificable industrial del sector, destinado a esta tipología. Del cual podrán destinarse a minialmacenes un 5% con una superficie mínima de 25 m² cada uno.

Leganés, de FEB de 1991

El Arquitecto Municipal

[Handwritten signature]

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno
de fecha ~~20 JUL. 1990~~ **23 MAR. 1991**
EL SECRETARIO.

DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE EL ACUERDO DEL
CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA **17 DIC. 1991**
PUBLICADO EN EL B.O.E. DE FECHA
Y B.O.C.M. DE FECHA
MADRID, **17 OCT. 1991**
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

DOCUMENTO INFORMADO
Madrid **20 OCT 1991**
El Técnico Informante

EL JEFE DEL SERVICIO DE
ACTUACION ADMINISTRATIVA
(P.D. Resolución de 18.4-
1.989, B.O.C.M. 5-5-1.989)